



REQUISITOS PARA OPERAR EL SERVICIO DE CAMARA DE COMPENSACION ESPECIALIZADA

- Estar calificado como Sistema Auxiliar de Pago por el BCE;
- Suscribir con el Banco Central del Ecuador el Convenio para el Servicio de Cámara de Compensación Especializada;
- Entregar la autorización de débito para el cobro anual por la utilización del servicio a través de la Cámara de Compensación Especializada;
- Remitir las autorizaciones de débito de las entidades participantes mediante las cuales disponen, bajo su responsabilidad, se efectúen los créditos o débitos en sus cuentas corrientes en el Banco Central del Ecuador, por los resultados del proceso de compensación presentados por la entidad autorizada.

